

**EXTRACTO de la Resolución n.º 2022-0462, de 07 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para subvencionar gastos sociales en el municipio de Golmayo relativos al año 2021.**

De conformidad con lo previsto en los art. 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria referida, cuyo texto completo puede consultarse en la página web del Ayuntamiento de Golmayo (<http://www.golmayo.es>) y en la Sede Electrónica (<https://golmayo.sedelectronica.es>) a través del Portal de Transparencia, punto 4. Ayudas y Subvenciones (<https://golmayo.sedelectronica.es/transparency/fec03aa3-c58e-40e0-9ab7-8d54099b84c5/>).

**1.- Objeto de la ayuda**

Concesión de ayudas económicas en régimen de concurrencia competitiva, con destino a subvencionar los siguientes gastos:

- a) Adquisición de libros, material escolar y matrícula curso 2021-22 para alumnos entre 3 y 25 años.
- b) Gastos de suministro de energía en vivienda habitual durante el año 2021.
- c) Gastos de escolarización en Escuelas Infantiles curso 2021-22.

**2.- Bases reguladoras**

Las incluidas en la convocatoria.

**3.- Dotación presupuestaria**

La cuantía global máxima de las ayudas será de 10.000,00 €.

**4.- Beneficiarios**

Personas físicas que cumplan los requisitos definidos en la base 3 de la convocatoria.

**5.- Forma y plazo de presentación de solicitudes**

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo normalizado (Anexo I). El resto de documentación a presentar está recogida en la base 5 de la convocatoria. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la fecha de publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, hasta el día 15 de Noviembre de 2022, incluido.

**6.- Valoración de solicitudes**

Para la valoración de las solicitudes se aplicará el baremo establecido en las bases de la convocatoria.

**7.- Cuantía de la subvención.-**

La cuantía de la ayuda será una cantidad fija máxima de los siguientes importes por línea de subvención:

- a) Adquisición de libros, material escolar y matrícula: 100 € por alumno.
- b) Gastos de suministro de energía en vivienda habitual: 250 € por vivienda habitual.
- c) Gastos de escolarización en Escuelas Infantiles: 250 € por alumno.

En el caso de las familias numerosas oficialmente reconocidas, la ayuda se elevará en un porcentaje de 20 %.

**8.- Resolución de reconocimiento de la subvención**

El plazo máximo para resolver la convocatoria será de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.





En Golmayo, a 07 de octubre de 2022

El ALCALDE  
Fdo.: Benito Serrano Mata



Cod. Validación: 6YFTTSGC3PIMWCMMQC3KGYEHAA Verificación: https://golmayo.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2